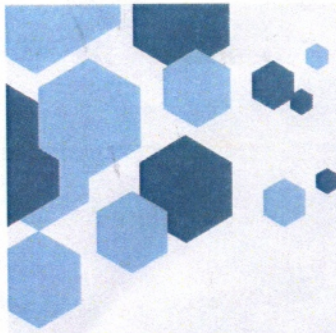




**H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE CHILAPA DE
ÁLVAREZ**

**PRESUPUESTO DE
INGRESOS 2025**

EJERCICIO FISCAL 2025

Handwritten signature

Handwritten signatures

Handwritten signature

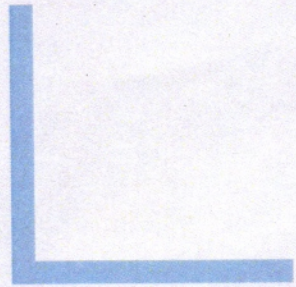
Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signatures





Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Presupuesto de Ingresos General Anual



Handwritten signature

Handwritten signature

Ejercicio Fiscal: 2025
Total: \$664,716,326.00

Descripción	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Variación
Presupuesto General Anual	\$642,151,444.88	\$664,716,326.00	\$22,564,881.12
Total	\$642,151,444.88	\$664,716,326.00	\$22,564,881.12

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Calendario del Presupuesto de Ingresos
Ejercicio fiscal 2025



Presupuesto General Anual: Municipio de Chilapa de Álvarez Guerrero (2025)	Total:	\$664,716,326.00
---	---------------	-------------------------

CRI	Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1.1. Impuestos sobre los Ingresos	\$5,116.00	\$434.52	\$392.46	\$434.51	\$420.49	\$434.51	\$420.49	\$434.51	\$434.51	\$420.49	\$434.51	\$420.49	\$434.51
1.2. Impuestos sobre el Patrimonio	\$5,994,729.00	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75	\$499,560.75
1.3. Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$710,677.00	\$60,358.85	\$54,517.69	\$60,358.87	\$58,411.81	\$60,358.87	\$58,411.81	\$60,358.87	\$60,358.87	\$58,411.81	\$60,358.87	\$58,411.81	\$60,358.87
1.8. Otros Impuestos	\$1,438,920.00	\$122,209.64	\$110,382.92	\$122,209.64	\$118,267.40	\$122,209.64	\$118,267.40	\$122,209.64	\$122,209.64	\$118,267.40	\$122,209.64	\$118,267.40	\$122,209.64
4.1. Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	\$1,682,927.00	\$142,933.50	\$129,101.25	\$142,933.52	\$138,322.77	\$142,933.53	\$138,322.77	\$142,933.53	\$142,933.53	\$138,322.77	\$142,933.53	\$138,322.77	\$142,933.53
4.3. Derechos por Prestación de Servicios	\$13,704,323.00	\$1,163,928.80	\$1,051,290.50	\$1,163,928.81	\$1,126,382.71	\$1,163,928.81	\$1,126,382.71	\$1,163,928.81	\$1,163,928.81	\$1,126,382.71	\$1,163,928.81	\$1,126,382.71	\$1,163,928.81
4.4. Otros Derechos	\$1,779,442.00	\$262,059.07	\$252,105.25	\$262,059.07	\$190,323.19	\$102,856.29	\$99,538.19	\$102,856.14	\$102,856.14	\$99,538.19	\$102,856.14	\$99,538.19	\$102,856.14
4.5. Accesorios de Derechos	\$796,786.00	\$67,672.24	\$61,123.31	\$67,672.24	\$65,489.26	\$67,672.24	\$65,489.23	\$67,672.24	\$67,672.24	\$65,489.26	\$67,672.24	\$65,489.26	\$67,672.24
5.1.1. Productos por Intereses Financieros	\$148.00	\$12.57	\$11.35	\$12.57	\$12.16	\$12.57	\$12.16	\$12.57	\$12.57	\$12.16	\$12.57	\$12.18	\$12.57
5.1.2. Productos por Ingresos Extraordinarios	\$764,781.00	\$64,954.00	\$58,668.13	\$64,954.00	\$62,858.71	\$64,954.00	\$62,858.74	\$64,954.00	\$64,954.00	\$62,858.71	\$64,954.00	\$62,858.71	\$64,954.00
5.1.3. Otros Productos	\$77,298.00	\$6,565.01	\$5,929.71	\$6,565.04	\$6,353.26	\$6,565.04	\$6,353.26	\$6,565.04	\$6,565.04	\$6,353.26	\$6,565.04	\$6,353.26	\$6,565.04
6.1.1. Incentivos por adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	\$5,527,343.00	\$469,445.57	\$424,015.35	\$469,445.57	\$454,302.17	\$469,445.57	\$454,302.17	\$469,445.55	\$469,445.57	\$454,302.17	\$469,445.57	\$454,302.17	\$469,445.57
8.1. Participaciones	\$162,102,818.00	\$13,767,636.60	\$12,435,284.66	\$13,767,636.60	\$13,323,519.28	\$13,767,636.60	\$13,323,519.28	\$13,767,636.60	\$13,767,636.60	\$13,323,519.30	\$13,767,636.60	\$13,323,519.28	\$13,767,636.60
8.2. Aportaciones	\$470,131,018.00	\$30,359,518.43	\$64,978,891.18	\$36,138,163.77	\$48,158,874.45	\$30,359,518.43	\$48,158,874.45	\$30,359,518.43	\$30,359,518.43	\$48,158,874.45	\$30,359,518.43	\$30,380,179.12	\$42,359,568.43
Total	\$664,716,326.00	\$46,987,289.55	\$80,061,274.51	\$52,765,934.96	\$64,203,098.41	\$46,828,086.85	\$64,112,313.41	\$46,828,086.68	\$46,828,086.70	\$64,112,313.43	\$46,828,086.70	\$46,333,618.10	\$58,828,136.70



Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Presupuesto de Ingresos por Programa



[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

Ejercicio Fiscal: 2025
Total: \$664,716,326.00

Programa	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Variación
Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM)	\$8,607,201.00	\$11,495,111.00	\$2,887,910.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	\$109,866,774.85	\$112,672,172.00	\$2,805,397.15
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$351,403,308.00	\$357,458,846.00	\$6,055,538.00
Gasto Corriente	\$153,808,607.56	\$150,607,707.00	-\$3,200,900.56
Ingresos Propios	\$18,465,553.47	\$32,482,490.00	\$14,016,936.53
Total	\$642,151,444.88	\$664,716,326.00	\$22,564,881.12



Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Presupuesto de Ingresos por Fondo



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ejercicio Fiscal: 2025
Total: \$664,716,326.00

Fondo	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Variación
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	\$109,866,774.85	\$112,672,172.00	\$2,805,397.15
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	\$351,403,308.00	\$357,458,846.00	\$6,055,538.00
Fondo General de Participaciones	\$162,415,808.56	\$162,102,818.00	-\$312,990.56
Ingresos Propios (H)	\$18,465,553.47	\$32,482,490.00	\$14,016,936.53
Total	\$642,151,444.88	\$664,716,326.00	\$22,564,881.12

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Clasificador por Rubro de Ingresos General



[Firma]

Ejercicio Fiscal: 2025

Total: \$664,716,326.00

Clasificador por Rubro de Ingreso	Area Administrativa	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Variación
1 (Impuestos)	Dirección de Catastro Municipal	\$6,763,747.00	\$8,144,326.00	\$1,380,579.00
1 (Impuestos)	Dirección de Gobernación	\$27,925.00	\$5,116.00	-\$22,809.00
1.1. (Impuestos sobre los Ingresos)	Dirección de Gobernación	\$27,925.00	\$5,116.00	-\$22,809.00
1.2. (Impuestos sobre el Patrimonio)	Dirección de Catastro Municipal	\$5,315,835.00	\$5,994,729.00	\$678,894.00
1.3. (Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones)	Dirección de Catastro Municipal	\$785,422.00	\$710,677.00	-\$74,745.00
1.8. (Otros Impuestos)	Dirección de Catastro Municipal	\$0.00	\$1,438,920.00	\$1,438,920.00
1.9. (Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago)	Dirección de Catastro Municipal	\$662,490.00	\$0.00	-\$662,490.00
4 (Derechos)	Dirección de Gobernación	\$797,801.91	\$2,748,633.00	\$1,950,831.09
4 (Derechos)	Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilapa	\$1,023,250.09	\$1,598,531.00	\$575,280.91
4 (Derechos)	Dirección de Desarrollo Urbano	\$453,716.32	\$568,394.00	\$114,677.68
4 (Derechos)	Coordinación de Panteones	\$0.00	\$6,474.00	\$6,474.00
4 (Derechos)	Dirección de Catastro Municipal	\$191,213.22	\$911,577.00	\$720,363.78
4 (Derechos)	Administración de Servicios Públicos	\$768,846.43	\$0.00	-\$768,846.43
4 (Derechos)	Dirección de Policía Vial	\$4,163,204.50	\$11,258,860.00	\$7,095,655.50
4 (Derechos)	Coordinación de Rastro Municipal	\$0.00	\$376,170.00	\$376,170.00
4 (Derechos)	Oficialía 01 de Registro Civil	\$565,995.00	\$494,839.00	-\$71,156.00

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma] *[Firma]* *[Firma]*

4.1. (Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público)	Dirección de Gobernación	\$0.00	\$1,682,927.00	\$1,682,927.00
4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	Dirección de Policía Vial	\$4,163,204.50	\$11,258,860.00	\$7,095,655.50
4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	Coordinación de Rastro Municipal	\$0.00	\$376,170.00	\$376,170.00
4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	Oficialía 01 de Registro Civil	\$0.00	\$464,288.00	\$464,288.00
4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	Dirección de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado de Chilapa	\$1,023,250.09	\$1,598,531.00	\$575,280.91
4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	Coordinación de Panteones	\$0.00	\$6,474.00	\$6,474.00
4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	Administración de Servicios Públicos	\$358,466.43	\$0.00	-\$358,466.43
4.4. (Otros Derechos)	Dirección de Desarrollo Urbano	\$453,716.32	\$568,394.00	\$114,677.68
4.4. (Otros Derechos)	Dirección de Gobernación	\$797,801.91	\$1,065,706.00	\$267,904.09
4.4. (Otros Derechos)	Oficialía 01 de Registro Civil	\$565,995.00	\$30,551.00	-\$535,444.00
4.4. (Otros Derechos)	Dirección de Catastro Municipal	\$191,213.22	\$114,791.00	-\$76,422.22
4.5. (Accesorios de Derechos)	Dirección de Catastro Municipal	\$0.00	\$796,786.00	\$796,786.00
4.9. (Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago)	Administración de Servicios Públicos	\$410,380.00	\$0.00	-\$410,380.00
5 (Productos)	Secretaría de Finanzas	\$488,759.00	\$842,227.00	\$353,468.00
5 (Productos)	Administración de Servicios Públicos	\$4,195.00	\$0.00	-\$4,195.00
5.1. (Productos)	Administración de Servicios Públicos	\$4,195.00	\$0.00	-\$4,195.00
5.1. (Productos)	Secretaría de Finanzas	\$488,759.00	\$842,227.00	\$353,468.00
5.1.1. (Productos por Intereses Financieros)	Secretaría de Finanzas	\$425,809.00	\$148.00	-\$425,661.00
5.1.2. (Productos por Ingresos Extraordinarios)	Secretaría de Finanzas	\$0.00	\$764,781.00	\$764,781.00
5.1.3. (Otros Productos)	Secretaría de Finanzas	\$62,950.00	\$77,298.00	\$14,348.00
5.1.3. (Otros Productos)	Administración de Servicios Públicos	\$4,195.00	\$0.00	-\$4,195.00

6 (Aprovechamientos)	Secretaría de Finanzas	\$620,700.00	\$0.00	-\$620,700.00
6 (Aprovechamientos)	Dirección de Seguridad Publica	\$0.00	\$35,700.00	\$35,700.00
6 (Aprovechamientos)	Dirección de Policia Vial	\$2,596,200.00	\$5,491,643.00	\$2,895,443.00
6.1. (Aprovechamientos)	Secretaria de Finanzas	\$620,700.00	\$0.00	-\$620,700.00
6.1. (Aprovechamientos)	Dirección de Seguridad Publica	\$0.00	\$35,700.00	\$35,700.00
6.1. (Aprovechamientos)	Dirección de Policia Vial	\$2,596,200.00	\$5,491,643.00	\$2,895,443.00
6.1.1. (Incentivos por adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal)	Dirección de Seguridad Publica	\$0.00	\$35,700.00	\$35,700.00
6.1.1. (Incentivos por adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal)	Dirección de Policia Vial	\$0.00	\$5,491,643.00	\$5,491,643.00
6.1.6. (Otros Aprovechamientos)	Dirección de Policia Vial	\$2,596,200.00	\$0.00	-\$2,596,200.00
6.1.6. (Otros Aprovechamientos)	Secretaria de Finanzas	\$620,700.00	\$0.00	-\$620,700.00
8 (Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones)	Secretaria de Finanzas	\$623,685,891.41	\$632,233,836.00	\$8,547,944.59
8.1. (Participaciones)	Secretaria de Finanzas	\$162,415,808.56	\$162,102,818.00	-\$312,990.56
8.2. (Aportaciones)	Secretaria de Finanzas	\$461,270,082.85	\$470,131,018.00	\$8,860,935.15
Total		\$642,151,444.88	\$664,716,326.00	\$22,564,881.12



Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Clasificador por Rubro de Ingresos General



[Firma manuscrita]

Ejercicio Fiscal: 2025

Total: \$664,716,326.00

Clasificador por Rubro de Ingreso	2025	2026	2027	2028
1 (Impuestos)	\$8,149,442.00	\$8,353,178.05	\$8,562,007.50	\$8,776,057.69
1.1. (Impuestos sobre los Ingresos)	\$5,116.00	\$5,243.90	\$5,375.00	\$5,509.37
1.2. (Impuestos sobre el Patrimonio)	\$5,994,729.00	\$6,144,597.23	\$6,298,212.16	\$6,455,667.46
1.3. (Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones)	\$710,677.00	\$728,443.93	\$746,655.02	\$765,321.40
1.7. (Accesorios de Impuestos)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
1.8. (Otros Impuestos)	\$1,438,920.00	\$1,474,893.00	\$1,511,765.33	\$1,549,559.46
4 (Derechos)	\$17,963,478.00	\$18,412,564.95	\$18,872,879.07	\$19,344,701.05
4.1. (Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público)	\$1,682,927.00	\$1,725,000.18	\$1,768,125.18	\$1,812,328.31
4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	\$13,704,323.00	\$14,046,931.08	\$14,398,104.35	\$14,758,056.96
4.4. (Otros Derechos)	\$1,779,442.00	\$1,823,928.05	\$1,869,526.25	\$1,916,264.41
4.5. (Accesorios de Derechos)	\$796,786.00	\$816,705.65	\$837,123.29	\$858,051.37
5 (Productos)	\$842,227.00	\$863,282.68	\$884,864.74	\$906,986.36
5.1. (Productos)	\$842,227.00	\$863,282.68	\$884,864.74	\$906,986.36
5.1.1. (Productos por Intereses Financieros)	\$148.00	\$151.70	\$155.49	\$159.38
5.1.2. (Productos por Ingresos Extraordinarios)	\$764,781.00	\$783,900.53	\$803,498.04	\$823,585.49
5.1.3. (Otros Productos)	\$77,298.00	\$79,230.45	\$81,211.21	\$83,241.49
6 (Aprovechamientos)	\$5,527,343.00	\$5,665,526.58	\$5,807,164.74	\$5,952,343.86
6.1. (Aprovechamientos)	\$5,527,343.00	\$5,665,526.58	\$5,807,164.74	\$5,952,343.86

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

164

[Firma manuscrita]

6.1.1. (Incentivos por adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal)	\$5,527,343.00	\$5,665,526.58	\$5,807,164.74	\$5,952,343.86
6.3. (Accesorios de Aprovechamientos)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6.3.4. (Multas y Recargos)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
6.3.6. (Reintegros)	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
8 (Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones)	\$632,233,836.00	\$648,039,681.90	\$664,240,673.95	\$680,846,690.80
8.1. (Participaciones)	\$162,102,818.00	\$166,155,388.45	\$170,309,273.16	\$174,567,004.99
8.2. (Aportaciones)	\$470,131,018.00	\$481,884,293.45	\$493,931,400.79	\$506,279,685.81
Total	\$664,716,326.00	\$681,334,234.15	\$698,367,590.00	\$715,826,779.75



Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Clasificador por Rubro de Ingresos por Programa



Ejercicio Fiscal: 2025
Total: \$664,716,326.00

Programa	Clasificador por Rubro de Ingreso	Ejercicio Fiscal 2024	Ejercicio Fiscal 2025	Variación
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)				
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	8 (Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones)	\$351,403,308.00	\$357,458,846.00	\$6,055,538.00
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	8.2. (Aportaciones)	\$351,403,308.00	\$357,458,846.00	\$6,055,538.00
Total de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)		\$351,403,308.00	\$357,458,846.00	\$6,055,538.00
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)				
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	8 (Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones)	\$109,866,774.85	\$112,672,172.00	\$2,805,397.15
Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)	8.2. (Aportaciones)	\$109,866,774.85	\$112,672,172.00	\$2,805,397.15
Total de Fondo de Aportación para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN-DF)		\$109,866,774.85	\$112,672,172.00	\$2,805,397.15
Gasto Corriente				

Gasto Corriente	8 (Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones)	\$153,808,607.56	\$150,607,707.00	-\$3,200,900.56
Gasto Corriente	8.1. (Participaciones)	\$153,808,607.56	\$150,607,707.00	-\$3,200,900.56
Total de Gasto Corriente		\$153,808,607.56	\$150,607,707.00	-\$3,200,900.56
Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM)				
Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM)	8 (Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones)	\$8,607,201.00	\$11,495,111.00	\$2,887,910.00
Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM)	8.1. (Participaciones)	\$8,607,201.00	\$11,495,111.00	\$2,887,910.00
Total de Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal (FAEISM)		\$8,607,201.00	\$11,495,111.00	\$2,887,910.00
Ingresos Propios				
Ingresos Propios	1 (Impuestos)	\$6,791,672.00	\$8,149,442.00	\$1,357,770.00
Ingresos Propios	1.1. (Impuestos sobre los Ingresos)	\$27,925.00	\$5,116.00	\$22,809.00
Ingresos Propios	1.2. (Impuestos sobre el Patrimonio)	\$5,315,835.00	\$5,994,729.00	\$678,894.00
Ingresos Propios	1.3. (Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones)	\$785,422.00	\$710,677.00	-\$74,745.00
Ingresos Propios	1.8. (Otros Impuestos)	\$0.00	\$1,438,920.00	\$1,438,920.00
Ingresos Propios	1.9. (Impuestos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago)	\$662,490.00	\$0.00	-\$662,490.00
Ingresos Propios	4 (Derechos)	\$7,964,027.47	\$17,963,478.00	\$9,999,450.53
Ingresos Propios	4.1. (Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público)	\$0.00	\$1,682,927.00	\$1,682,927.00

Ingresos Propios	4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	\$5,544,921.02	\$13,704,323.00	\$8,159,401.98
Ingresos Propios	4.4. (Otros Derechos)	\$2,008,726.45	\$1,779,442.00	-\$229,284.45
Ingresos Propios	4.5. (Accesorios de Derechos)	\$0.00	\$796,786.00	\$796,786.00
Ingresos Propios	4.9. (Derechos no comprendidos en la Ley de Ingresos vigente, causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago)	\$410,380.00	\$0.00	-\$410,380.00
Ingresos Propios	5 (Productos)	\$492,954.00	\$842,227.00	\$349,273.00
Ingresos Propios	5.1. (Productos)	\$492,954.00	\$842,227.00	\$349,273.00
Ingresos Propios	5.1.1. (Productos por Intereses Financieros)	\$425,809.00	\$148.00	-\$425,661.00
Ingresos Propios	5.1.2. (Productos por Ingresos Extraordinarios)	\$0.00	\$764,781.00	\$764,781.00
Ingresos Propios	5.1.3. (Otros Productos)	\$67,145.00	\$77,298.00	\$10,153.00
Ingresos Propios	6 (Aprovechamientos)	\$3,216,900.00	\$5,527,343.00	\$2,310,443.00
Ingresos Propios	6.1. (Aprovechamientos)	\$3,216,900.00	\$5,527,343.00	\$2,310,443.00
Ingresos Propios	6.1.1. (Incentivos por adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal)	\$0.00	\$5,527,343.00	\$5,527,343.00
Ingresos Propios	6.1.6. (Otros Aprovechamientos)	\$3,216,900.00	\$0.00	-\$3,216,900.00
Total de Ingresos Propios		\$18,465,553.47	\$32,482,490.00	\$14,016,936.53
Total		\$642,151,444.88	\$664,716,326.00	\$22,564,881.12



Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Iniciativa de Ley de Ingresos Armonizada



[Firma manuscrita]

Ejercicio Fiscal: 2025

Total: \$664,716,326.00

Clave	Cuenta Contable	Ingreso Estimado
1	Impuestos	\$8,149,442.00
1.1.	Impuestos sobre los Ingresos	\$5,116.00
1.2.	Impuestos sobre el Patrimonio	\$5,994,729.00
1.3.	Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	\$710,677.00
1.7.	Accesorios de Impuestos	\$0.00
1.8.	Otros Impuestos	\$1,438,920.00
Total de Impuestos		\$8,149,442.00
4	Derechos	\$17,963,478.00
4.1.	Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público	\$1,682,927.00
4.3.	Derechos por Prestación de Servicios	\$13,704,323.00
4.4.	Otros Derechos	\$1,779,442.00
4.5.	Accesorios de Derechos	\$796,786.00
Total de Derechos		\$17,963,478.00
5	Productos	\$842,227.00
5.1.	Productos	\$842,227.00
5.1.1.	Productos por Intereses Financieros	\$148.00
5.1.2.	Productos por Ingresos Extraordinarios	\$764,781.00
5.1.3.	Otros Productos	\$77,298.00
Total de Productos		\$842,227.00
6	Aprovechamientos	\$5,527,343.00

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

6.1.	Aprovechamientos	\$5,527,343.00
6.1.1.	Incentivos por adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal	\$5,527,343.00
6.3.	Accesorios de Aprovechamientos	\$0.00
6.3.4.	Multas y Recargos	\$0.00
6.3.6.	Reintegros	\$0.00
Total de Aprovechamientos		\$5,527,343.00
8	Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$632,233,836.00
8.1.	Participaciones	\$162,102,818.00
8.2.	Aportaciones	\$470,131,018.00
Total de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones		\$632,233,836.00
Total General		\$664,716,326.00



Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.
Difusión a la Ciudadanía de la Ley de Ingresos



[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Ejercicio Fiscal: 2025

Total: \$664,716,326.00

Clasificador por Rubro de Ingreso	Ejercicio Fiscal 2025
1 (Impuestos)	\$8,149,442.00
1.1. (Impuestos sobre los Ingresos)	\$5,116.00
1.2. (Impuestos sobre el Patrimonio)	\$5,994,729.00
1.3. (Impuestos sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones)	\$710,677.00
1.8. (Otros Impuestos)	\$1,438,920.00
4 (Derechos)	\$17,963,478.00
4.1. (Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de Bienes de Dominio Público)	\$1,682,927.00
4.3. (Derechos por Prestación de Servicios)	\$13,704,323.00
4.4. (Otros Derechos)	\$1,779,442.00
4.5. (Accesorios de Derechos)	\$796,786.00
5 (Productos)	\$842,227.00
5.1. (Productos)	\$842,227.00
6 (Aprovechamientos)	\$5,527,343.00
6.1. (Aprovechamientos)	\$5,527,343.00
8 (Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones)	\$632,233,836.00
8.1. (Participaciones)	\$162,102,818.00
8.2. (Aportaciones)	\$470,131,018.00
Total	\$664,716,326.00

[Handwritten mark on the left margin]

[Handwritten signatures and initials at the bottom]

Municipio de Chilapa de Álvarez, Guerrero.

Políticas de Ingresos y Gastos

Ejercicio Fiscal 2025

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Políticas de Ingresos y Egresos de la Secretaría de Finanzas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Chilapa de Álvarez, Guerrero, ha sido elaborado para establecer, definir y especificar los métodos de aplicación de cada ingreso y cada gasto.

Este documento es de observancia general y sirve como instrumento de información y consulta así como elemento primordial de control interno en todas las actividades relacionadas con la ejecución de los recursos, su consulta permite identificar con claridad la metodología de aplicación, permite que conozcan las líneas de acción y conducción del personal encargado de los recursos, promueve el adecuado desempeño de cada uno de ellos, proporcionando los elementos para alcanzar la excelencia en el desarrollo de sus actividades, asegurando el óptimo rendimiento del recurso por cada servidor público.

El presupuesto de Egresos del Municipio de Chilapa de Álvarez, es el documento que dotara a la administración pública de elementos indispensables que permiten visualizar el entorno que regirá su trabajo y el de sus compañeros en el logro de los objetivos y metas marcados en el mismo, sin pasar por alto los ejes de de acción establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

MISIÓN

Garantizar una administración transparente y eficiente en la ejecución de los recursos financieros del municipio, optimizando su uso para el beneficio de la ciudadanía, mediante la aplicación de políticas y procedimientos que aseguren la legalidad, la rendición de cuentas y la mejora continua en la gestión de los recursos públicos con los que cuenta la Secretaría de Finanzas Municipal, bajo la observancia de principios de honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y responsabilidad.

VISIÓN

Consolidarnos como un ayuntamiento innovador y moderno, que utiliza la tecnología y la información para optimizar sus servicios, fomentar la participación ciudadana y promover el desarrollo económico local, con un enfoque en la transparencia y la rendición de cuentas, así como también implementar estrategias de acción trabajando con honestidad y responsabilidad en el uso de los recursos, en beneficio de la ciudadanía procurando su estabilidad social, mediante el impulso económico.

POLÍTICAS

1. Sujetar el ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos a la normatividad aplicable de la Entidad y Municipio.
2. Fomentar la austeridad, el ahorro, la disciplina presupuestal, la transparencia, la racionalidad en el uso, conservación y destino de los recursos, sin menoscabo de las funciones sustantivas.
3. Fortalecer el sistema de evaluación del cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto, de forma que permita alcanzar los objetivos del Plan de Desarrollo Institucional, de los planes de las áreas responsables, así como maximizar la efectividad y eficiencia en el ejercicio de los recursos institucionales.

4. Promover e impulsar la captación de recursos financieros mediante fuentes complementarias de financiamiento.
5. Mantener la eficiencia en los procesos de transparencia, registro y actualización de la información, así como de los procedimientos de accesos a la información pública en los términos de la Ley Federal y Estatal en la materia.
6. Promover la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros generando la desconcentración y simplificación de las funciones administrativas en las áreas responsables, a fin de hacer eficiente su aplicación para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de la Institución, de conformidad con las políticas, objetivos y estrategias establecidas por la Entidad.
7. Consolidar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (Suinpac – Contable GRP) como instrumento articulador de los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, comprobación y evaluación.
8. Vigilar la pertinencia y orientación de las actividades programadas en los Proyectos anuales, atendiendo las necesidades prioritarias y específicas de la Entidad.

NORMAS

Del Ejercicio de los Recursos Destinados al Gasto de Operación e Inversión Física.

1. Del Ejercicio del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Entidad comprende desde el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre del mismo año.
2. Para el caso de los proyectos que se realicen con Ingresos Propios, las Solicitudes de Gastos Generales y de Cuentas por Comprobar estarán

sujetas a la recaudación del mismo en las cuentas bancarias institucionales que para tal efecto indique la Secretaría de Finanzas Municipal, debiendo observarse para su ejercicio, los mismos criterios que se aplican a los recursos ordinarios.

3. La programación del gasto deberá registrarse al nivel que corresponda a la Partida Específica del Clasificador por Objeto del gasto vigente.
4. Las comisiones bancarias y productos financieros de las cuentas institucionales generales y ejecutoras, deberán registrarse en el sistema de contabilidad en el mes al que correspondan.
5. El manejo de los recursos financieros se hará solamente a través de cuentas bancarias registradas a nombre de la entidad, una vez abiertas, formarán parte del catálogo de cuentas bancarias para su registro en contabilidad gubernamental, previa correlación con la fuente de financiamiento, el fondo y al programa al que pertenece el recurso; así como el otorgamiento del Presupuesto de Ingresos y Egresos conforme al Convenio respectivo.
6. Las Transferencias electrónicas realizadas por el personal de la Secretaría de Finanzas Municipal: se llevarán a cabo previa consulta del saldo bancario que al momento tenga el Sistema de Contabilidad Gubernamental (Suinpac - Contable GRP), con lo cual se garantiza la disponibilidad económica para posteriormente realizar el registro contable.
7. La expedición de cheques y las transferencias electrónicas se regirán bajo los lineamientos de operación que emita la Secretaría de Finanzas Municipal.
8. La expedición de cheques y las transferencias electrónicas se regirán bajo los lineamientos de operación que emita la Secretaría de Finanzas Municipal.
9. Cuando se efectúe un pago cuyo monto exceda de 42,000.00 (Cuarenta y Dos mil pesos 00/100 M.N.), se deberá emitir cheque nominativo al proveedor

del bien o servicio con la leyenda "Para abono en Cuenta del Beneficiario", excepto en el caso de pagos de nómina de viáticos o apoyos económicos a personas de escasos recursos.

10. En las Transferencias electrónicas de recursos a cuentas bancarias no institucionales se requerirá que el titular de la dependencia y/o la (s) persona(s) con la(s) que tiene mancomunada la cuenta, firmen el comprobante impreso correspondiente, para efectos de control interno.

11. La aplicación de las partidas correspondientes a requisiciones y a solicitudes de recursos o de servicios, afectarán únicamente al ejercicio del presupuesto del Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal, Fondo General de Participaciones e Ingresos Propios.

12. La aplicación de las partidas correspondientes a las prestaciones contractuales de los trabajadores de la Entidad serán presupuestadas y ejercidas a través del Fondo General de Participaciones o del Fondo de Aportación Estatal para la Infraestructura Social Municipal.

13. Los Ingresos Propios del ejercicio fiscal que no sean comprometidos ni devengados se considerarán economías y serán reasignados en el Presupuesto de Ingresos y Egresos siguiente.

14. No deberán comprometerse recursos del año inmediato siguiente por requisiciones, adquisiciones o solicitudes de servicios realizadas en el ejercicio.

15. Solo podrán adquirirse bienes muebles usados cuando existen en el mercado artículos nuevos de las mismas características o cuando por sus condiciones y su precio de compra resulten muy convenientes para la Institución.

16. Los recargos, las actualizaciones y las multas que se generen por la falta de pago oportuno de las obligaciones fiscales y de seguridad social, no podrán

104

ser cubiertos con recursos institucionales de ninguna fuente, ya sean ordinarios, partidas extraordinarias o Ingresos propios. El saldo generado por este concepto será cubierto por el funcionario responsable de la omisión. Lo mencionado anteriormente aplicará siempre y cuando la omisión a la que se hace referencia no sea por falta de recursos económicos disponibles para cubrir las obligaciones fiscales y de seguridad social de la Entidad.

17. Las adquisiciones, altas o bajas y todos los movimientos al inventario de bienes muebles e inmuebles de las áreas administrativas, deberán quedar registrados en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (Suinpac - Contable GRP).

18. En eventos protocolarios podrán adquirirse flores o arreglos florales, vinos, bebidas, canapés e insumos similares y contratarse música de cámara, previa justificación que ante el titular de la dependencia realice el responsable del evento.

19. Los consumos y gastos por concepto de combustibles, lubricantes, refacciones, reparaciones, servicios y mantenimiento se realizarán única y exclusivamente a los vehículos oficiales de la entidad o en aquella propiedad del personal administrativo siempre y cuando exista de por medio contrato en comodato del bien en cuestión.

20. Los ingresos propios y de apoyo externos captados por cualquier concepto deberán depositarse referenciados a la cuenta bancaria que al efecto indique la Secretaría de Finanzas Municipal.

21. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Ingresos y Egresos, solo podrán permanecer en las cuentas bancarias ejecutoras, los recursos que se encuentren registrados en cualquier de los siguientes momentos contables del egreso: Devengado, Ejercido o en su caso pagado (cuando en este último caso no se hubiere hecho efectivo el pago).

22. Las entidades deberán cuidar que los pagos que efectúen con cargo a sus presupuestos aprobados se realicen con sujeción a los siguientes requisitos:

- Que se encuentren previamente registrados en los momentos contables que anteceden al pago.
- Que se efectúen dentro del Ejercicio Fiscal de que se trate.
- Que se respalden con documentos originales debidamente justificados conforme las disposiciones señaladas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Que se verifique la entrega física del bien o del servicio contratado.
- No se reconocerá como válido ningún sobregiro de recursos con respecto a lo autorizado.

23. El ejercicio de los recursos provenientes de "Fondos Externos Determinados sustentados en convenios, contratos, acuerdos o proyectos celebrados con entidades públicas o privadas, se sujetará a las normas emitidas por el Consejo de Armonización Contable CONAC.

24. Las transferencias o modificaciones al presupuesto aprobado se realizarán de manera previa al ejercicio del gasto y podrán ser:

- Ampliaciones o reducciones que serán aprobadas por el máximo órgano de la entidad.
- Los cambios de objeto de gasto dentro de un proyecto o transferencias entre proyectos, no deben impedir el cumplimiento de los objetivos generales de los programas.
- Las partidas destinadas al capítulo 1000 servicios personales no podrán ser reasignados a otros rubros.
- El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos de las partes.

DE LA COMPROBACIÓN DEL EJERCICIO DE LOS RECURSOS.

1. Toda erogación deberá quedar debidamente registrada a través de un CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y este a su vez contabilizado por medio de una cuenta por pagar dentro del Sistema de Contabilidad Gubernamental (Suinpac – Contable GRP).
2. Los recursos devengados se comprobarán por medio de un CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) y deberán contar con el respaldo documental requerido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. La documentación original que respalde las transacciones financieras de la entidad deberá ser entregada ante la secretaría de finanzas dentro de un plazo no mayor a 20 días naturales a partir de la salida del recurso de la cuenta bancaria, con excepción del mes de diciembre cuya fecha de entrega será el 15 de enero del siguiente año.
4. El Órgano Interno de Control autorizará los documentos comprobatorios del gasto que no reúnan alguno de los requisitos establecidos en la legislación fiscal, previa solicitud por escrito del titular del área administrativa que ejerció el recurso, adjuntando la justificación correspondiente.
5. En los casos en que los responsables de los viáticos y proyectos no hayan realizado la comprobación correspondiente en el plazo establecido, el titular del área administrativa solicitará a la Secretaría de Finanzas que se descargue a través del sueldo en los porcentajes acordados con el Deudor.
6. Cuando se trate de comprobaciones relativas a la adquisición de activos fijos, asegurarse de que los bienes se den de alta en el sistema de control de inventarios dentro de los 30 días siguientes a la recepción de los mismos.

7. Todas las adquisiciones deberán respaldarse con la documentación que acredite la recepción de los bienes y mercancías, y se haya realizado el registro del momento contable "Devengado en el Sistema de Contabilidad Gubernamental (Suinpac – Contable GRP).
8. La comprobación de los recursos se registrará en los momentos contables del egreso por fuente de Financiamiento, Fondo, Programa y Proyecto, según las partidas consignadas debiendo clasificarse a cuarto o quinto nivel, cuando sea requerido en el Clasificador por Objeto del Gasto vigente.

Charles